

1º.- Altas iniciales de agencias de colocación

La agencia de colocación deberá presentar la declaración responsable inicial ante el Servicio Público de Empleo que corresponda de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) En cualquier Comunidad Autónoma donde tenga algún centro de trabajo.

- B) Agencias de colocación que operen exclusivamente por medio telemáticos, en la Comunidad Autónoma que considere.

- C) En el SEPE, si exclusivamente tiene centros de trabajo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, o bien, teniendo centro de trabajo en Ceuta y/o Melilla y alguna Comunidad Autónoma, la agencia opte por presentar la declaración responsable en el SEPE.